



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 108-2024-GM-MPS

Chimbote, 22 de febrero del 2024

VISTO. -

El Informe N° 071-2024-GI-MPS de fecha 21 de febrero del 2024 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 081-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 21 de febrero del 2024, sobre liquidación de contrato de obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSOS; EN EL (LA) IE 629 – CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2549002 y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 18 de octubre del 2023, mediante CONTRATO N° 114-2023-GM-MPS, para ejecutar la obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSOS; EN EL (LA) IE 629 – CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2549002, para ser ejecutado en el plazo de sesenta (60) días calendario, por el monto de **S/ 311,036.62 (Trescientos once mil treinta y seis con 62/100 Soles)**

Que, mediante CARTA N° 01-2024MAOT/GG, de fecha 25 de enero del 2024, firmado en el expediente administrativo N° 00004076-2024, el Representante Común del **CONSORCIO 629**, remite el INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA, de la obra: **" CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSOS; EN EL (LA) IE 629 – CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2549002, el ejecutor de obra concluye y recomendaciones:

- Que, la obra " CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSOS; EN EL (LA) IE 629 – CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2549002, ha sido ejecutada toda la meta física de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva Y Presupuesto de Obra del Expediente Técnico, dejándose constancia en el Acta de Recepción de Obra
- Que, cumplen con Presentar la Liquidación Técnico y Financiera, de acuerdo a los lineamientos de la Entidad, para su Evaluación y Aprobación correspondiente por parte de la Inspección.
- Que, liquidación Financiera está conforme a los montos programados y aprobados por el Contrato de Obra, los Informes de Valorizaciones de la Inspección de cada periodo.

Que, visto el Informe N° 058-2024-DTLO-GI-MPS de fecha 07 de febrero del 2024, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: **CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSOS; EN EL (LA) IE 629 – CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2549002, precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:

- Que, corresponde al contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS por fórmula polinómica de las valorizaciones contractuales el monto de S/ 8,725.20 Inc. IGV.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° I08-2024-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del SALDO a favor del contratista, como saldo en efectivo la suma de **S/ 8,725.20 (OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 SOLES)**, así mismo la devolución del FONDO DE GARANTIA RETENIDO, cuyo monto es **S/ 31,103.66 (TREINTA Y UN MIL CIENTO TRES CON 66/100 SOLES)**

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa contratista CONSORCIO 629 la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Jos Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

CHIMBOTE